

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**54****ALCOBENDAS**

## ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El Pleno del Ayuntamiento de Alcobendas, en su sesión ordinaria celebrada el 30 de enero de 2025, acordó aprobar inicialmente la modificación de la ordenanza reguladora de la movilidad del Ayuntamiento de Alcobendas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49.b) y 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 56 del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, se somete el expediente a información pública y audiencia a los interesados por el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, durante el cual podrán examinarse y presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas, estando el expediente a disposición del público en el Ayuntamiento de Alcobendas, Departamento de Medio Ambiente, sito en la plaza Mayor, número 1, 2.ª planta.

Se entenderá definitivamente aprobada la modificación de la ordenanza reguladora de la movilidad del Ayuntamiento de Alcobendas, en el caso de que en el plazo señalado no se formularan reclamaciones y sugerencias.

Alcobendas, a 13 de febrero de 2025.—El director de Medio Ambiente y Mantenimiento de la Ciudad, Guzmán Arias García.

(03/2.449/25)

